

mero de Hermanos, nombrados expresamente, oyen á todas las niñas, aparte y una por una, para que expresen con toda libertad las quejas que pudieran tener del Establecimiento.

N.º 25.

**Colegio de Nuestra Señora  
de la Presentacion,**

*vulgo* NIÑAS DE LEGANÉS.

Calle de la Reina, 16.

Fundado en 1630 por el caballero genovés don Andrés Spínola.

Hay colegialas de gracia y de pago, recibiendo unas y otras la misma educacion é instruccion. Esta consiste en primeras letras, geografía, historia, dibujo, francés, música, nociones de geometría, higiene y economía, además de las labores de su sexo.

Las plazas de gracia son hoy 15, y las admitidas pueden permanecer en el Colegio hasta que tomen estado ó mueran.

Las condiciones para obtener una de estas plazas son: ser huérfana y tener más de 7 y ménos de 14 años.

La solicitud se dirige al Patrono del Estable-

cimiento, Excmo. Sr. Duque de Sexto, y se acompaña á ella la partida de bautismo de la niña y las de defuncion de sus padres.

Al ingresar la colegiala, aunque sea de gracia, tiene la familia que costear el equipo y además en adelante, que vestirla y cuidar su ropa.

N.º 26.

### **Colegio de huérfanas de la Parroquia de Santa Cruz.**

Puerta de Moros, 6, 2.º

Fundado en 1845 por la Junta de la Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria de la Parroquia de Santa Cruz, lo dirige dicha Junta, cuya Presidenta actual es la Excmo. Sra. Condesa de Canterac. El cuidado inmediato de las niñas está á cargo de las Hijas de la Caridad.

Reciben la instruccion primaria, religiosa, de labores de su sexo y quehaceres domésticos.

Las acogidas son actualmente 36 y por el estado de fondos no pueden admitirse gratuitas, habiendo de pagar sus encargados unos 600 rs. para su equipo á la entrada, y 3 rs. diarios.

Se sostiene con una suscripcion voluntaria,

con las limosnas de los bienhechores y con el producto de las labores de las acogidas.

Pueden permanecer en el Establecimiento hasta la edad de 20 años; sin embargo, si sus bienhechores ó encargados solicitaren que alguna acogida continuase en aquel, se formalizará nuevo compromiso, si la Junta así lo acordare.

Para ingresar en este Colegio se necesita: 1.º ser huérfana de padre y madre; 2.º tener más de 7 y menos de 12 años; 3.º ser reconocida por el facultativo del Establecimiento; y 4.º dirigir una solicitud á la Sra. Presidenta acompañada de la fé de bautismo de la niña y la defuncion de sus padres, informada aquella por el Párroco y por el Alcalde de barrio respectivos. Dicho memorial puede presentarse en el Establecimiento.

N.º 27.

### **Asilo de huérfanos del Sagrado Corazon de Jesús.**

Calle de San Buenaventura, 4. (S. Francisco el Grande).

Fundado en 1860, por varias Señoras piadosas, fué conocido hasta 1871 con la denominacion de Asilo de Huérfanos de la Sagrada Familia. Tiene

por objeto acoger á los niños pobres y huérfanos, desde la edad de 4 á 7 años, permaneciendo en el Asilo hasta la de 18. Durante este tiempo se los mantiene y dá la instruccion religiosa y primaria y se les enseña un oficio, con el cual puedan ganarse la vida al salir del Establecimiento (1). Actualmente hay 33 niños.

No cuenta para su sostenimiento con más recursos que los procedentes de limosnas voluntarias; por lo que se recomienda á las personas caritativas.

El régimen interior está bajo la direccion de las Hijas de la Caridad. Las solicitudes de admision y los que deseen dar limosnas, deben dirigirse á la Sra. Presidenta de la Junta Directiva, D.<sup>a</sup> Ernestina Manuel de Villena, (Barquillo, 44).

N.º 28.

### Casa de Jesús.

Calle de Segovia, 2.

Es una seccion especial de la Óbra de la Santa Infancia, (V. n.º 4.) que fué autorizada por R. O. de 15 de Octubre de 1857.

(1) Por el corto número de niños que hoy puede contener el Establecimiento, no se les enseña más oficio que el de zapatero. El despacho del calzado que fabrican se encuentra en la calle de Cedaceros, núm. 5.

Su objeto es socorrer, instruir y dar oficio á huérfanos pobres, facilitándoles los vestidos y ropas necesarias, alimento, cama, medicinas y asistencia facultativa; y colocándolos en los talleres del oficio que eligen, donde se vigila su comportamiento y adelantos por las Señoras de la Junta. La enseñanza primaria y religiosa la reciben en el Establecimiento, al que asisten diariamente de 12 á 2 y media para las clases y comida, y los dias festivos desde la mañana hasta el anochecer, para prácticas religiosas, bajo la direccion de un Sacerdote.

Para ingresar en el Establecimiento deberá presentarse á la Excma. Sra. Presidenta general de la Seccion, Condesa viuda de Via-Manuel (Cuesta de Santo Domingo, 3, 3.º) una solicitud informada por el Párroco, por el inspector de vigilancia del Distrito y por el maestro de la escuela á que el aspirante asista, acompañada además, de la fé de bautismo de éste, de la de defuncion de sus padres, de un certificado del facultativo de la Asociacion, y de un informe detallado de la Presidenta de la Junta de la parroquia á que pertenezca el niño. Estos han de ser hijos de legítimo matrimonio, de familias de buenas costumbres, de 8 á 11 años, pobres de notoriedad, huérfanos de padre y madre ó á lo ménos de uno de ellos. Solo se admitirán por excepcion á

algunos que tengan padres, cuando estos sean ciegos ó imposibilitados de poder mantener á sus hijos. Por último, la proteccion y auxilio dado á los huérfanos dura hasta que estos cumplen la edad de 14 años.

N.º 29.

**Asilos de Ntra. Sra. de la Asuncion.**

1.<sup>a</sup> casa (varones).—Calle de Valencia, 2.

2.<sup>a</sup> casa (hembras).—Calle de la Princesa, 19.

Fundados en 1857 por los Sres. D. Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia y D. Wenceslao Gaviña, se aprobaron sus estatutos por R. O. de 24 de Junio del mismo año.

Tienen por objeto dichos Asilos, acoger, sostener y educar á los hijos de los albañiles, carpinteros, cerrajeros, herreros, vidrieros, pintores, papelistas y demás artesanos que, bajo cualquier concepto, contribuyen á la construccion de casas en Madrid.

Hay en la 1.<sup>a</sup> casa 56 niños, y en la 2.<sup>a</sup> 24 niñas. A todos se les da instruccion religiosa y primaria y ejecutan los trabajos interiores de las casas. A las hembras se les enseñan tambien las labores de su sexo, y á los varones se les hace aprender el oficio que voluntariamente eli-

gen, asistiendo, con ciertas precauciones, á los talleres de la poblacion.

Al ingresar un acogido, le impone el Establecimiento 20 rs. en la Caja de Ahorros, y á ellos se van acumulando una parte del producto de los jornales de los varones y de las labores de las hembras, así como el de los premios ó regalos que reciben, para irles formando un capital con el que puedan establecerse al salir de la Casa, el cual en algunos ha pasado de 3,000 rs.

Para la admision en cualquiera de las dos Casas, deben presentar los padres ó encargados un memorial al Sr. Presidente de la Junta Directiva, D. Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia (calle de la Reina, 8, 2.º derecha), expresando las señas de su habitacion, nombres y oficios de sus padres, certificacion de un propietario, arquitecto, aparejador ó maestro, de haber el padre trabajado á sus órdenes en construccion de casas, ó á falta de este documento, indicacion de las habitaciones de algunos de los expresados, para que puedan tomarse informes. Si segun estos, reúne el aspirante condiciones, se le inscribe en la relacion de los que esperan vacante, é ingresa en el Asilo cuando le toca por turno.

La edad para la entrada es de 6 á 16 años. Son preferidos los huérfanos desamparados, pero ante todo los hijos de los inutilizados en obras

de construccion, inmediatamente despues del accidente que cause la invalidacion del padre.

Se sostienen estos Establecimientos con una parte de la retribucion del trabajo de los acogidos, con una suscripcion mensual entre los propietarios, arquitectos, aparejadores y maestros de los diferentes oficios, con limosnas que se piden los sábados por la tarde al pié de las obras en construccion, y con los donativos ó legados que se reciben en dinero ó en efectos.

La suscripcion, primera base de recursos, y que pudiera ser muy considerable en una capital en que existen sobre 9,000 fincas urbanas, es exígua y va disminuyendo, por lo que, segun el balance de 1874, tiene la Obra un déficit de 84,771 rs. Llamamos, por lo tanto, la atencion de los Sres. propietarios y directores de obras, sobre tan útiles Asilos, que habrán de cerrarse, si continúan en tan triste estado económico.

N.º 30.

### **Asilo para hijos de lavanderas.**

Ronda, frente á la Puerta de San Vicente.

Este Asilo fundado en Enero de 1872 por D.<sup>a</sup> María Victoria de Saboya, es hoy un Esta-



blecimiento de Beneficencia provincial y está á cargo de las Hijas de la Caridad.

Su objeto es recoger los niños párvulos de las lavanderas, mientras estas se dedican á las faenas de su oficio; se los cuida y da instruccion primaria y la comida.

Tambien hay una sala de socorro, con 6 camas, para las lavanderas que enfermen repentinamente, donde se les dan los primeros auxilios mientras se trasladan á otro punto.

Las madres que quieran dejar en el Asilo sus niños darán sus nombres, estado y domicilio, y el nombre del niño, haciendo constar que este es de legítimo matrimonio.

No se admiten á los enfermos ó que padezcan males contagiosos.

N.º 34.

### **Colegio de la Union y Refugio.**

Establecido en el Real Sitio de Aranjuez.

El Colegio de Huérfanas de la Union fué fundado en 1834 por la Reina Gobernadora Doña María Cristina, con objeto de educar á las huérfanas de patriotas muertos en defensa de la cau-

sa de la Nacion española y sus libertades y que hubieran sido víctimas de la guerra.

En 1870 se le incorporó el Refugio de Valencia, fundado por Felipe V en 1744, para recoger y educar en él las huérfanas de militares que sucumbieron en la guerra de sucesion.

Actualmente es un Establecimiento de Beneficencia general, dedicado en primer término á la educacion de huérfanas de madre y padre militar individuo del Ejército, de la Armada, de los cuerpos de Administracion y Sanidad militar ó de patriota muerto en defensa de la Nacion, que hayan quedado sin pension de orfandad; y en segundo término para las huérfanas de padre militar ó patriota muerto en servicio activo, cuya madre carezca de pension de Monte-Pío ó de otra procedencia, ó sea aquella insuficiente, en concepto del Gobierno, para su subsistencia.

Las acogidas reciben en el Colegio la instruccion religiosa, primaria y la secundaria necesaria á la mujer, además de las labores propias de su sexo.

Pueden permanecer en la Casa hasta su fallecimiento; pero salen cuando toman el título de maestras, se colocan ó contraen matrimonio.

El número de las acogidas es de 70.

La provision de vacantes se verifica por concurso entre las huérfanas que se hallen con

derecho á ingresar, y tengan de 7 á 14 años. Pueden optar á plaza, en un mismo concurso, dos ó más hermanas.

Las solicitudes se dirigirán á S. M. el Rey, cuando haya vacante, la cual se anunciará por la *Gaceta*, y se presentarán en la Direccion General de Beneficencia, con los documentos siguientes: 1.º fé de bautismo de la huérfana y de sus hermanos; 2.º fé de casamiento de los padres; 3.º fé de defuncion de estos, expedida por el Párroco; 4.º certificacion de la Autoridad militar acreditando que sus padres murieron á fuego ó hierro enemigo, en defensa de la Pátria; 5.º certificacion de la Contaduría de Hacienda pública en justificacion de que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pension, ó en caso contrario, cual sea ésta y en virtud de qué derechos ó gracia la disfrutan; y 6.º certificado del médico de que se halla la huérfana vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

N.º 32.

### **Colegio de Ntra. Sra. de los Remedios.**

*Vulgo* DE LAS DONCELLAS NOBLES.

Establecido en la Ciudad de Toledo.

Fué fundado en 1557, por el Sr. Cardenal D. Juan Martinez Siliceo, Arzobispo de la San-

ta Iglesia de Toledo. Son compatronos de este Colegio el Rey y el Arzobispo de Toledo.

Tiene por objeto proporcionar alimentacion, vestido y educacion á cierto número de niñas y facilitar sus matrimonios.

Las plazas son vitalicias, á ménos que tomen estado, entren religiosas ó renuncien sus derechos. La educacion es muy esmerada y la enseñanza mútua; aprendiendo primeras letras, clases superiores y labores.

El número de plazas varia cada año segun el presupuesto. Seis de ellas están destinadas á parientes del fundador, de las cuales cuatro provee el Rey y dos el Arzobispo; unas y otras están dispensadas de la condicion de naturaleza. De las demás plazas el Rey provee tres quintas partes y el Arzobispo las restantes, pero nunca el cabildo *sede vacante*.

Para ser admitida en el Colegio se necesita inexcusablemente tener de 7 á 10 años no cumplidos, ser natural del arzobispado de Toledo, no padecer enfermedad contagiosa, ni crónica, haber nacido de legítimo matrimonio, vivir en la Religion católica y descender de padres y abuelos de la misma Religion.

Cuando es necesario decidir entre varias pretensiones, serán circunstancias de preferencia, por el riguroso órden con que se enumeran, las

siguientes: menor de edad, naturaleza de los padres dentro del mismo arzobispado, mayor pobreza y más caracterizada piedad.

Solo en el caso de que las colegialas salgan del Establecimiento para casarse ante la Iglesia y con autorizacion del compatrono de que emane su nombramiento, son dotadas en la cantidad que señale el respectivo presupuesto.

Para autorizar el casamiento de una colegiala de su nombramiento, con opcion á dote, el compatrono respectivo exige del que solicita el enlace, que acredite su buena vida y costumbres, medios suficientes para sostener el matrimonio, por certificaciones en forma del Alcalde y del Párroco respectivos, y garantías por instrumento público de que cumplirá lo prevenido en el párrafo siguiente.

Si cualquiera de las colegialas que así se casasen, falleciera sin descendencia legítima, podrá disponer por testamento tan solo de la tercera parte del dote que la costeó el Colegio, y lo mismo sus herederos en el caso de *ab-intestato*, volviendo á la Casa las otras dos terceras partes.

N.º 33.

**Establecimiento para huérfanos  
de Infantería.**

Existente en la Ciudad de Toledo.

Fué creado en 1871 y aprobado por R. O. de 9 de Setiembre de dicho año, que autorizó se le destinaran los edificios pertenecientes al extinguido Colegio de Infantería.

Su objeto es el mantenimiento y educacion de los huérfanos de ambos sexos de la Oficialidad y tropa de Infantería, hasta que puedan abrazar una carrera, profesion ú oficio.

La enseñanza primaria de los huérfanos se dá en el Establecimiento por los profesores y maestros necesarios; para la más superior ó práctica de oficios pueden salir del Colegio, acompañados de un empleado.

Para la designacion de oficio, profesion ó carrera, se atiende á los deseos de la familia, pero especialmente á la vocacion ó aptitud del interesado. Cuando el huérfano haya de salir del Establecimiento para seguir los estudios de una carrera, se sufragan los gastos de esta y de su sustento hasta que la haya terminado; pero si

pierde dos cursos en la misma asignatura, sin motivo justificado, se le hace aprender un oficio mecánico. Los huérfanos que disfruten pensión contribuyen con parte de ella á su manutencion, y del resto se les va formando un fondo que se les entrega á su salida del Establecimiento.

Además de huérfanos, se admiten en circunstancias especiales, hijos de Oficiales y tropa, por solicitud de sus padres; pero pagando lo que resulte de gasto para cada niño y los Oficiales un diez por ciento más.

Se puede entrar en cualquier edad. La instancia se hace por los padres ó tutores al Excelentísimo Sr. Director de Infantería, por el conducto regular, y se acompañan los siguientes documentos: copia del último despacho ó nombramiento del empleo del padre y partidas de casamiento y defuncion de éste, así como las de nacimiento del huérfano ó huérfanos; pudiendo suprimirse la partida de defuncion del padre, cuando conste oficialmente aquella. Para los niños no huérfanos, solo se ha de acompañar á la instancia del padre, su partida de casamiento y la del bautismo del hijo.

Para sostener el Establecimiento, contribuyen todos los Oficiales de Infantería con 2 reales al mes, los sargentos con un real, los cabos con 50 céntimos y los soldados con 25.

Empezaron los descuentos en 1.º de Octubre de 1871.

Una Junta establecida en Madrid y presidida por el Director de Infantería tiene á su cargo la direccion, régimen y administracion del Establecimiento; estando á su frente en Toledo el Jefe de la Escuela de tiro.

N.º 35.

### **Compañía-colegio de Carabineros jóvenes,**

Establecida en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial.

Fundada en 1862 en Getafe, por vía de ensayo, con 20 jóvenes, se trasladó al Escorial en 1867. Su Reglamento aprobado por R. O. de 9 de Setiembre del mismo año, está copiado del que rige en el establecimiento semejante que la Guardia Civil tiene en Valdemoro. (V. n.º 36).

Su objeto es dar asilo y educacion á los hijos varones de los Oficiales y tropa de Carabineros. El Inspector general es jefe superior del Establecimiento, constituyendo su personal una compañía de infantería, en la que todos los soldados son jóvenes, uno por cada compañía ó escuadron del Cuerpo (hoy 104), disfrutando el haber de carabinero de á pié.

Reciben instruccion primaria y la militar necesaria para Carabineros, enseñándoseles tam.



bien algun oficio, y salen del Colegio á los 17 años para servir en el Cuerpo hasta los 22. Desde los 16 están sometidos á la Ordenanza.

Son preferidos para ingresar en el Colegio: 1.º los hijos de subalternos ó individuos de tropa del Cuerpo, muertos en funcion del servicio; 2.º los hijos de los mismos, inutilizados en el servicio de Carabineros; 3.º los huérfanos de Oficiales del Cuerpo que no hayan legado pension de Monte-Pío ú otra; 4.º los hijos de carabineros reenganchados, de irreprehensible conducta; 5.º los huérfanos de carabineros con buenos servicios; 6.º los hijos ó huérfanos de individuos de otras armas ó institutos; y 7.º los de paisanos.

Los aspirantes deben tener más de 10 años y menos de 16, sin defecto físico ni enfermedad crónica ó contagiosa, estar vacunados, saber la Doctrina cristiana, leer y escribir, aunque esto no sea correctamente, y por último, hacer constar que sus padres ó tutores consienten en que, al cumplir 16 años, se enganchen para servir por 6 más en Carabineros, exceptuando el caso de que á los 17 carezca el jóven de la robustez, salud ó talla necesarias.

La fé de bautismo del interesado, la de casamiento de sus padres, la copia de la filiacion del padre y los certificados que acrediten la vacunacion y el compromiso de servicio, se acom-

pañarán á la instancia escrita y firmada por el aspirante, que se dirigirá al Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, por conducto del Jefe de la Comandancia en que sirviere ó hubiere servido últimamente el padre del jóven, ó el de la provincia en que viviere la familia, si el padre no hubiese sido carabinero. A los admitidos se les da un socorro para que no tengan que hacer á pié el viaje al Escorial.

N.º 35.

### **Compañía-colegio de Guardias civiles jóvenes.**

Establecida en Valdemoro.

Fundada en 1853, se rige hoy por el Reglamento aprobado por R. O. de 6 de Julio de 1864.

El objeto y organizacion de este Establecimiento son idénticos á los del anterior, relativo al Cuerpo de Carabineros, de modo que con solo sustituir á este nombre el de Guardia Civil, se puede aplicar á esta Institucion todo lo que acaba de decirse de la Compañía-colegio del Escorial. Las únicas diferencias son las siguientes:

El número de jóvenes se ha fijado en 130, aunque puede disminuirse ó aumentarse, segun las necesidades. Hoy existen 150.

No contraen compromiso de servicio hasta los 16 años, en que los voluntarios se filian y enganchan para ingresar en la Guardia Civil por 6 años, si reúnen condiciones físicas. En otro caso, son baja en la Compañía al cumplir los 18.

Solo tienen derecho á ingresar en el Colegio, los hijos de individuos del Cuerpo, con la preferencia marcada en las cuatro clases primeras de las siete indicadas en el Establecimiento de Carabineros.

Los jóvenes comprendidos en la 1.<sup>a</sup> de dichas clases, pueden ser alta en la Compañía al cumplir 8 años, y si aún no los tuvieren, permanecerán al lado de su familia, pasándose á esta 3 rs. diarios para su manutencion, cuidado y la instruccion que su edad permita. Podrán quedar así hasta los 40 años ó por causa muy justificada hasta los 44, á cuya edad, si no se presentaren en el Colegio, serán dados de baja.

Los comprendidos en las clases 2.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de las expresadas, serán admitidos en la Compañía despues de cumplir 12 años, no teniendo más de 15 y acreditando su salud, buena conformacion, estar vacunados, saber leer y escribir y la Doctrina cristiana.

En los documentos que deben acompañar á la solicitud para el ingreso, es innecesario, por lo dicho arriba, el de compromiso de enganche,

Lo restante es todo igual á lo de la Compañía-colegio de Carabineros.

N.º 36.

### **Asilo de huérfanos del Arma de Caballería,**

Establecido en Alcalá de Henares.

Instalado en 4.º de Abril de 1874 segun el Reglamento aprobado por el Ministro de la Guerra en 4.º de Enero del mismo año.

Su objeto es el mantenimiento y educacion de los huérfanos de los Oficiales y tropa de Caballería, que hasta el dia de su muerte hayan contribuido, sin intermision, para sostener el Establecimiento. La contribucion es voluntaria y mensual; los jefes pagan 6 rs., los capitanes 4, los subalternos 3, los sargentos 4, los cabos 50 céntimos y los soldados 25.

El jefe lo es el del Establecimiento central de Caballería de Alcalá, auxiliado por una Junta de varios Oficiales del mismo. Se da á los acogidos la educacion primaria y militar y se les enseña un oficio, auxiliando tambien á los que se examinan para Cadetes.

El ingreso en el Asilo es desde 7 años hasta

los 16, y á esta edad deberá el acogido engan-  
charse como soldado, si fuera útil.

Cuando los huérfanos no llegaren á 7 años,  
sus madres ó tutores tendrán derecho á recibir  
del Establecimiento una pensión, que será: por  
un huérfano 3 rs. diarios; por dos, 5 rs.; por  
tres, 7 rs.; por cuatro ó más, 8 rs.

La preferencia para ingresar la tendrán los  
hijos de los contribuyentes por este orden:  
1.º los de los muertos en funcion del servicio;  
2.º los de los separados del servicio por inutili-  
dad adquirida en el mismo y los de Jefes y Ofi-  
ciales retirados; 3.º los de los que no legaren  
derecho á Monte-Pío; y 4.º los de los demás que  
legaren dicho derecho.

Las madres ó tutores pedirán el ingreso del  
aspirante en instancia dirigida al Excmo. Señor  
Director General de Caballería, por conducto  
del Jefe del último regimiento en que sirvió el  
padre, y acompañarán la partida de casamiento  
de éste y la de bautismo del huérfano.

N.º 37.

### **Colegio de los PP. Escolapios.**

Establecido en el Monasterio del Escorial.

En 1872 convino el Real Patrimonio con los  
PP. Escolapios, á quienes cedia el Monasterio

del Escorial, en sufragar á un precio moderado, la pension de 60 niños en el Colegio que se estableció entonces en aquel edificio.

Los favorecidos, que hoy son 26, están de internos y estudian la primera y segunda enseñanza completas. Esta la dan gratuitamente los PP. Escolapios, la pension se entiende que es para alimentos, y las familias deben atender á los demás pequeños gastos.

Terminada la segunda enseñanza los alumnos salen del Colegio.

Para ingresar en él, los niños han de tener más de 7 años, ser huérfanos é hijos de militar ó de empleado del Estado ó de la Real Casa; y sus encargados deberán hacer un memorial á S. M. el Rey, acompañando la fé de bautismo y un documento que acredite el último extremo citado.

N.º 38.

### **Escuela de Agricultura y Asilo de Aprendices Agrícolas.**

Establecidos en el Real Sitio de Aranjuez.

Fueron fundadas estas dos obras, que forman un sólo Establecimiento, por el Excmo. Sr. Conde de Peracampó, en 1874.

Ambas tienen por objeto el adelanto de la agricultura nacional, para cuyo fin en la Escuela se enseña á los hijos de agricultores ú otros jóvenes de comarcas rurales, todo lo necesario para obtener el título oficial de Perito agrónomo, combinando la instruccion teórica con la práctica de labores y manejo de máquinas agrícolas, etc. La instruccion se dá en cuatro años, pagando cada alumno por su alojamiento, manutencion é instruccion, 6 rs. diarios, y 7 si se le suministra además el vestuario; pero á los que obtengan el primer puesto en un año, se les concede pension gratuita en el siguiente. Los externos sólo pagan 2 rs. diarios.

Los propietarios rurales y las Diputaciones provinciales pueden, con tan corto gasto, obtener agricultores prácticos y entendidos, auxiliando al mismo tiempo á este Establecimiento, cuyo objeto no es ni puede ser de lucro.

Como complemento á la Escuela, se estableció al mismo tiempo el Asilo de aprendices, destinado á formar capataces y mozos de labranza entendidos y diestros en el uso de las máquinas, siendo los auxiliares en las prácticas de la Escuela, cuyos alumnos á su salida podrán escoger entre ellos sus capataces y colonos. Además de la instruccion agrícola, aprenden primeras letras y un oficio. La enseñanza de

Religion y moral es comun á alumnos y acogidos.

Hay una Junta de personas respetables, protectora del Asilo. Este se sostiene por el fundador, auxiliado con una rifa mensual y con los donativos ó suscripciones de personas caritativas.

Para entrar en el Asilo debe el aspirante tener más de 12 años, y sus padres ó encargados pueden dirigirse al Administrador del Establecimiento, en Aranjuez, ó bien en Madrid, al fundador (Villanueva, 44, principal)

Los acogidos son internos y su manutencion é instruccion es gratuita. Pueden permanecer en el Asilo hasta salir colocados.

N.º 39.

### **Colegio nacional de Sordo-mudos y de Ciegos.**

Calle de San Mateo, 5.

Fué fundado en 1804 por la Sociedad Económica Matritense, pero desde 1852 se sostiene por el Estado. Su organizacion actual data de 1868.

Su objeto es educar niños y niñas, sordo-mudos ó ciegos, los cuales reciben instruccion primaria, religiosa, musical é industrial, figu-



rando en esta última la tipografía, litografía, encuadernación, carpintería, ebanistería, tornería, sastrería, zapatería, cerrajería, pintura de brocha y tejido en telares.

Los alumnos ó alumnas pensionados están sostenidos por el Estado, las provincias, los pueblos ó las corporaciones.

El Gobierno acuerda la admisión de los pensionados y medios pensionados internos, previa la formación del oportuno expediente reglamentario, en el cual los aspirantes deben acreditar con documentación autorizada: 1.º estar comprendidos en la edad de 8 á 14 años, pero si acreditaren haber recibido alguna instrucción pueden admitirse hasta la edad de 16; 2.º haber pasado las enfermedades propias de la infancia ó estar vacunado y no padecer enfermedad contagiosa; 3.º ser sordo-mudo ó ciego en un grado que les impida recibir la instrucción en las escuelas de primera enseñanza; 4.º estar en el goce de todas las facultades intelectuales; 5.º no padecer enfermedad que les impida dedicarse al estudio; 6.º tener en Madrid un encargado, á falta de su propia familia, con quien el Colegio pueda entenderse en cuanto concierna al alumno; y 7.º acreditar, por medio de la correspondiente información, que es pobre ó que su familia no puede pagar más que media pensión.

Las épocas señaladas para la admision de los alumnos pensionados y medio pensionados gratuitos, son las primeras quincenas de los meses de Enero y Setiembre de cada año.

Los alumnos que disfrutan pension gratuita solo pueden permanecer en el Colegio 10 años.

En la actualidad existen cerca de 100 niños y 38 niñas. Las familias los ven los domingos de 10 á 4; el Establecimiento puede visitarse los lunes á las 3 de la tarde con papeleta que se ha de pedir préviamente al Director.

N.º 40.

### **Asilo de niños ciegos de Santa Catalina de los Donados.**

Calle de Atocha, 117 y 119.

El Hospital de Santa Catalina de los Donados fué fundado en 1460, por Pedro Fernandez de Lorca, tesorero de Enrique IV, con 20 camas para cada sexo, siendo llamados en primer término los parientes del fundador y despues los de cierta clase social que hubiesen venido á la indigencia. En la desamortizacion de 1822 desaparecieron la mayor parte de sus rentas, y en virtud de la ley de Beneficencia de 1849 fué decla-

rado Establecimiento general, poniendo en él una seccion de jóvenes ciegos del Hospital de Nuestra Señora del Cármen (V. n.º 98) al que fué agregada la fundacion de Santa Catalina, aunque permaneciendo esta en su local de la plazuela del mismo nombre; pero en 1870 se trasladaron los acogidos al Hospital del Cármen, del cual forman actualmente una Seccion.

El objeto de este Establecimiento es dar la instruccion religiosa, primaria y de música á 43 niños ciegos.

Para ingresar en él es preciso ser pobre, ciego y tener de 7 á 25 años.

La solicitud debe dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia, y se entrega en dicha Direccion, establecida en el Ministerio de la Gobernacion, acompañada de la partida de bautismo, certificacion del médico que le haya asistido, y de pobreza, dada en Madrid por el Alcalde de barrio y en los pueblos por el Secretario de Ayuntamiento.

Las familias pueden visitar á los acogidos los jueves y domingos de 3 á 5.

N.º 41.

**Colegio del Cármen.**

Plazuela de San Francisco, 2.

Este Establecimiento fué fundado por algunas personas piadosas en 1855, y lo dirige una Junta de Señoras. Está á cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, y se divide en tres secciones, que en su régimen interior están completamente separadas. Estas son:

1.<sup>a</sup> El Colegio de niñas, en el cual se admiten desde la edad de 6 años, pagando 4 rs. diarios, y 5 si se les ha de cuidar la ropa. Se les enseña instruccion primaria, religiosa, oficios y labores de su sexo y pueden permanecer en la Casa hasta los 14 años.

Para el ingreso de una niña, hará el bienhechor un memorial á la Sra. Presidenta, expresando las señas de su habitacion, y la residencia de los padres de la niña, acompañando la fé de bautismo de ésta. Al ingresar tienen que pagar su equipo segun Reglamento.

Las niñas pueden ser visitadas los domingos.

En esta seccion existen 24 plazas para niñas huérfanas, hijas de individuos del Cuerpo de la

Guardia Civil, cuyo equipo y pension corre á cargo del Estado.

Las aspirantes deberán tener de 5 á 16 años, y una vez admitidas en el Colegio pueden permanecer en él hasta que se coloquen ó tomen estado, ó mueran.

El memorial para el ingreso deberá dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto de la Direccion de la Guardia Civil, acompañado de los documentos siguientes: partidas de bautismo de la aspirante y de sus padres, copia autorizada del último nombramiento del padre, un informe del último jefe de éste en que se haga constar el mérito contraído, y un certificado del facultativo consignando la causa de su inutilidad ó muerte.

La preferencia para la admision será como sigue: 1.º las hijas de subalternos muertos á consecuencia de actos del servicio; 2.º las de sargentos, cabos y guardias en el mismo caso; 3.º las de los mismos que lleven diez años de servicio en el Cuerpo y se reenganchen por el tiempo que sus hijas hayan de disfrutar plaza; 4.º las de los mismos en idénticas circunstancias, que murieren perteneciendo al Cuerpo ó que hubieren contraído méritos especiales; 5.º las de los mismos individuos que se inutilicen en funcion del servicio ó de sus resultas; y 6.º las de oficiales

del Cuerpo que fallezcan sin legar pension del Monte-Pio.

2.<sup>a</sup> El Colegio de niñas huérfanas, cuyo objeto es educar jóvenes para el servicio doméstico, colocándolas despues en casas de moralidad.

Para ingresar en esta seccion es preciso que las jóvenes sean huérfanas ó que prueben que su padre ó madre no pueden educarlas, ni mantenerlas; que sean mayores de 13 años y menores de 15; y que estén completamente sanas.

Las acogidas permanecen en el Colegio hasta los 20 años, y entónces salen á servir á las casas que les proporciona la Junta de gobierno.

Solo se las puede visitar una vez al mes, en el dia señalado por la Madre Superiora.

La Señora encargada de esa seccion á quien deben dirigirse las solicitudes es la Excma. Señora D.<sup>a</sup> Isabel de la Pezuela de Tejada (Fuenarral, 55.)

3.<sup>a</sup> La Casa de refugio para criadas, (véase el número siguiente).

N.º 42.

### **Casa de Refugio para criadas.**

Establecida en el Colegio del Carmen. (V., n.º 41.)

Fué fundada en 1855 por varios señores caritativos, con objeto de dar albergue y educacion

á las criadas desacomodadas, perfeccionándolas en las ocupaciones propias del servicio doméstico, enseñándolas á vivir cristianamente.

Para ingresar una de ellas, hará solicitud á la Señora encargada de la seccion de sirvientas, acompañada de la cartilla, á no ser que hubiera estado anteriormente en la Casa, pues entonces no necesita más que presentarse á cualquier hora del dia.

El número de plazas es de 12. Las acogidas pueden permanecer en el Establecimiento hasta que obtengan colocacion.

Las personas que desean criada deben dirigirse al Colegio, preguntando por la Hermana encargada, con la cual tratan del salario que ha de ganar la sirvienta, y se comprometen á darle tiempo para oír misa en los dias festivos, y para recibir los Santos Sacramentos una vez al mes, á que guarden la abstinencia los dias de precepto, y á que las tardes de salida acudan al Establecimiento.

N.º 43.

### **Casa de Asilo y proteccion de sirvientas.**

Plaza de San Miguel, 8, 2.º izqda.

Fundada en 1853.

El objeto de este Establecimiento es acoger en él toda jóven desacomodada, con tal que pre-

sente su correspondiente cartilla de sirvienta é informe acerca de ella una persona conocida. Pueden permanecer en el Asilo todo el tiempo que sus circunstancias lo requieran; á juicio de las Señoras protectoras de la obra, que despues las colocan en casas de confianza, sin perjuicio de volver á recibirlas en sus desacomodos, cuando no media causa grave que lo impida.

Reciben en la Casa instruccion religiosa y primaria, y se perfeccionan en las ocupaciones propias del servicio doméstico.

Mientras se hallan sirviendo son visitadas en las casas de sus amos por las mismas Señoras que están al frente del Asilo, para enterarse de su comportamiento y exhortarlas al cumplimiento de sus deberes.

Las así protegidas están obligadas á concurrir los dias de salida al Establecimiento, donde se continúa su instruccion, procurando sobre todo que aprendan á vivir cristianamente.

La Casa no cuenta para su sostenimiento con más recursos que los que proporciona la caridad de sus bienhechores.



N.º 44.

**Asilo de ancianos de las Hermanitas  
de los pobres.**

Calle de Santa Engracia, 8 y 10 (Chamberi).

Esta Institucion empezó en San Servando, costa de Bretaña (Francia), el año de 1840, dirigida y fundada por el Sr. Presbítero La-Bailleur, Vicario de dicho pueblo, que es hoy el superior general de la Institucion, la cual tiene actualmente 140 casas en ambos mundos. Fué aprobada por Su Santidad en 1854.

Se compone de religiosas que siguen la regla de San Agustin, acomodada á su género de vida, que consiste en cuidar de los ancianos de ambos sexos faltos de recursos y de familia, á los que se consagran asistiéndolos con cariño filial y pidiendo por todas partes limosna para ellos.

En España se fundó la primera casa en Barcelona en 1863, gracias á los esfuerzos de algunos socios de San Vicente de Paul: la de Madrid se estableció en 1867, siendo 13 las que cuenta hoy este Instituto en España, que están en Manresa, Granada, Lérida, Lorca, Málaga, Antequera, Jaen, Reus, Huesca, Salamanca y Mataró;

y próxima á abrirse la de Jerez de la Frontera.

Para ingresar en este Establecimiento basta presentarse á la Superiora y dejar nota de las circunstancias y habitacion del solicitante, el cual ingresa en cuanto pueda admitírsele. En la actualidad tienen acogidos en esta Casa, 36 ancianos y 70 ancianas.

Se mantiene el Asilo con limosnas y suscripciones voluntarias, que así como las sobras de las comidas y los deshechos de las casas recogen las Hermanitas á domicilio.

Las familias pueden visitar á los acogidos los domingos y juéves de 2 á 4, y al público se le recibe para ver el Establecimiento todos los dias hasta las 7 de la tarde.

El domingo 18 de Abril del corriente año se puso solemnemente la primera piedra para un edificio de nueva planta en el mismo local.

N.º 45.

### **Cuartel de Inválidos.**

Ex-Convento de Atocha.

Fué creado por Real Decreto de 20 de Octubre de 1835, con objeto de reunir en un centro los depósitos ó compañías de inválidos, que habia en varios puntos.

El Reglamento por el que hoy se rige es de 20 de Julio de 1864. Segun él, tienen derecho á ingresar en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos los militares mutilados, ciegos ó totalmente inutilizados por accion de guerra ó consecuencia de ella, ó tambien en actos del servicio, siempre que estos lo soliciten en el término de dos años despues de la inutilidad y justifiquen debidamente la causa. Están exceptuados los Oficiales generales.

Viven en el cuartel de Atocha y gozan de ciertas ventajas, pero se sujetan á la Ordenanza militar. Pueden, con justificado motivo, salir del Cuerpo de Inválidos y por lo tanto del Cuartel, así como volver á él.

Tanto los Oficiales como la tropa optan á plaza en el Cuartel cuando hay vacante; pero los primeros pueden pertenecer al Cuerpo sin vivir acuartelados.

**SECCION TERCERA.****ESCUELAS**

N.º 46.

**Escuelas del Noviciado de las Hijas  
de la Caridad.**

Calle de las Huertas, 73.

Esta Institucion ha tenido siempre escuelas y se encuentran en este local desde 1857.

Bajo la direccion de las Hijas de la Caridad, existen dos escuelas públicas, la primera para niñas hasta la edad de 7 años, y la segunda para las de más edad, bien ingresen de nuevo ó pasen de aquella á esta. Reciben la instruccion religiosa y primaria y se les enseñan las labores propias de su sexo, asistiendo á la Casa de 8 á 11 por la mañana y de 2 á 5 por la tarde.

Para ingresar basta que las niñas se presenten á la Hermana Maestra con una persona de su familia, y son admitidas en el acto, si el local lo consiente. A las párvulas más pobres suele dárseles la comida sobrante.

Asisten hoy á estas Escuelas 350 niñas.

N.º 47.

**cuela de Escolapias de Santa Isabel.**

Calle de Santa Isabel, 46.

Las Hermanas Escolapias, institucion española originaria de Cataluña, se establecieron en Madrid en 1859, y desde entonces tienen un colegio para pensionistas y medio pensionistas, en el cual hay un departamento separado para escuela pública gratuita, donde reciben la instruccion religiosa, primaria y de labores 110 niñas pobres.

Para ser admitida la niña, ha de tener más de 9 años y presentarse con su madre, en cualquier época del año, á la Señora Superiora, quien decreta la admision, si hubiere vacante.

N.º 48.

**Escuelas de niñas  
en los Conventos de Religiosas.**

Las Comunidades que prestan este servicio á las niñas de Madrid son las siguientes:

Las Religiosas Trinitarias (Lope de Vega, 18) dan enseñanza de labores de su sexo é instruc-

cion religiosa y primaria, bastando que la madre ó encargada se presente á la Superiora con la niña, para que la admita, si hay local y si es pobre.

2.<sup>a</sup> Las Religiosas de Nuestra Señora de la Merced, vulgo de D. Juan de Alarcon (Puebla, 4) dan la misma enseñanza que las anteriores, con iguales requisitos para su ingreso.

3.<sup>a</sup> Las Religiosas Agustinas de Santa Isabel (calle de Santa Isabel, 46) enseñan instruccion religiosa, primaria y costura á las niñas pobres del barrio que no pasen de 9 años. Al cumplir esta edad, pasan á la Escuela que en el mismo convento tienen las Hermanas Escolapias (V. n.º 47).

Las Religiosas Mercenarias de San Fernando, que estuvieron en la calle de la Libertad, daban la misma instruccion á 60 niñas, hasta que fueron desposeidas de su Convento, en Diciembre de 1868, no habiendo podido continuar por falta de local en el mezquino que hoy ocupan de limosna en los Cuatro caminos.

N.º 49.

### **Escuelas de la Asociacion Católica de Señoras.**

Fué fundada esta Asociacion en 1870 con objeto de defender la Religion contra la propa-

ganda protestante, empleando principalmente la enseñanza gratuita de niños y niñas, y distribuyendo libros piadosos y limosnas, según permiten sus recursos.

Pueden pertenecer á ella las señoras de todos estados y condiciones, con tal que sean católicas y puedan dedicarse á esta Obra.

Está dividida en tantas secciones como Parroquias, al frente de las que hay una Señora que se llama *Consiliaria*, la que admite los niños y niñas que sean pobres, y cuya edad no baje de 7 años, ni exceda de 12.

*Escuelas de niños:* Pretil de los Consejos, 3.—San Bernardo, 37.—Cuchilleros, 9.—Cava baja, 15.—Aguas, 4.—Rollo, 9.—San Agustín, 2.—Atocha, 127.—Travesía de la Parada, 8.—Pelayo, 5.—Barrio de las Peñuelas.—Amaniel, 13.—Valle-hermoso (*tejar*).—Sagunto, 9, (Chamberí).

*Escuelas de niñas:* Reloj, 7.—Cava de San Miguel, 2.—Factor, 6.—Nuncio, 3.—Espejo, 10.—Hortaleza, 9 y 11.—Ave-María, 29.—Libertad, 14.—Encomienda, 21.—Barrio de las Peñuelas.—San Joaquín, 9.—Montserrat, 30.—Valle-hermoso (*tejar*).—Castillo, 11.—Cuatro caminos (Chamberí).

El número de niños y de niñas matriculados es de 5.208, y los que han confesado y comulgado durante el pasado año 2.049.

N.º 50.

**Escuelas de la Asociacion de Católicos.**

La Asociacion de Católicos fundada en 1868, fué aprobada por S. S. en Enero de 1869. Su objeto es sostener y propagar nuestra divina Religion y defender los preceptos y derechos de la Iglesia.

Las Juntas parroquiales de la Asociacion sostienen escuelas gratuitas de niños, niñas y adultos en los puntos siguientes:

*Escuelas de niños:*—Isabel la Católica, 6, principal.—Serrano, 50, bajo.—Válgame Dios, 8.—Amaniel, 30.—Atocha, 125, pral.—Olmo, 10, pral.—Casas de Mata (Carretera de Valencia).—Corredera baja, 59, principal.—Aguas, 4, principal.—Gilimon, 4, pral.—Carrera de San Francisco, 19.—Glorieta del Puente de Segovia.—Juanelo, 16, pral.—Rollo, 5, pral.—Olmo 7, pral.—Carretera de Francia, 61 (Cuatro caminos).—

*Escuelas de niñas y jóvenes:*—Casas de Mata (Carretera de Valencia).—Plazuela de la Cebada, 3, pral.—Calvario, 18.—Ronda de Segovia, 8.

*Escuelas de adultos (por la noche):*—Serrano, 50.—Cuchilleros, 6.—Corredera baja, 59.—Paz, 5.—Ronda de Segovia, 8.



Para ser admitido se necesita ser presentado por un sócio ó persona de responsabilidad.

Asisten sobre 2600 alumnos.

N.º 51.

### **Escuelas Dominicales.**

Fundada la Asociacion de Escuelas Dominicales en 1857, se estableció entónces la primera Escuela en Madrid, y despues 8 más con 1,287 alumnas, habiendo sido matriculadas en ellas desde su fundacion 29,394. Además hay en provincias 119 Escuelas afiliadas á éstas.

El objeto de la Asociacion es educar é instruir, en las tardes de los dias festivos, á sirvientas y otras jóvenes hijas de padres pobres, evitando los peligros á que se ven expuestas por la profanacion de tan santos dias.

Se les dá instruccion religiosa y moral y se les enseña tambien á leer, escribir y contar; haciéndolo por sí mismas las Sras. sócias bajo la direccion de un Eclesiástico.

Se sostiene la Obra con una suscripcion mensual y algunos donativos y legados. Hay una Junta de gobierno general, y un Consejo local que dirige las Escuelas de Madrid. Todas las se-

ñoras católicas pueden contribuir á aquel objeto y las que, además de su suscripcion, se dedican á la enseñanza, son sócias de número.

Las Escuelas de Madrid se abren á las 3 de la tarde todos los domingos y dias festivos. En Julio y Agosto, solamente los domingos.

Para el ingreso debe la interesada presentarse, en los dias y horas señalados, á la Sra. Presidenta en el local de la Escuela á que desee asistir, y probar que tiene más de 12 años y no pasa de 30, que es soltera, de buena conducta y que no puede concurrir á otra escuela diaria.

Los nombres y locales de las Escuelas son como sigue: 1.<sup>a</sup> de San José, calle de los Mancebos, 2; — 2.<sup>a</sup> de la Santísima Trinidad, Escuela normal, calle Ancha, 80;—3.<sup>a</sup> de la Anunciacion, Convento de Santa Isabel, calle de Santa Isabel;—4.<sup>a</sup> de los Santos Angeles, Escuelas Pias de San Fernando, calle del Meson de Paredes, 84;—5.<sup>a</sup> de San Vicente Ferrer, Escuelas Pias de San Anton, calle de Hortaleza, 69;—6.<sup>a</sup> de la Purificacion, calle de Sagunto, 4 (Chamberí);—7.<sup>a</sup> de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Cármen, Estudios de San Isidro, calle de Toledo;—8.<sup>a</sup> de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Maravillas, en la fábrica de papel de los Cuatro caminos (Chamberí);—9.<sup>a</sup> de Santa Teresa, Casa de Terciarias del Cármen, plaza de San Francisco, 2.

N.º 52.

**Estudios Católicos.**

Calle de Hita, 2, principal.

Fueron fundados en Setiembre de 1870 por la Junta superior de la Asociación de Católicos con el beneplácito del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Tienen por objeto proporcionar á la juventud española una instrucción científica, literaria y artística, amplia y completa, basada siempre en la mas pura ortodoxia católica, contribuyendo de este modo á formar una generacion ilustrada y devota de nuestra divina Religion.

En este Establecimiento se estudian todas las asignaturas de segunda Enseñanza, ciencias Eclesiásticas, Derecho y Filosofía y Letras.

No siendo una empresa mercantil, sino una Institucion piadosa, admite gratuitamente en sus clases á todos los pobres dotados de talento y aplicacion suficientes para seguir con aprovechamiento una carrera literaria; tanto para esto, como para obtener rebaja en los honorarios, es preciso hacer una solicitud al Sr. Rector don Francisco de Asis Aguilar, Pbro, el cual despues

de tomar los oportunos informes, concede ó niega la gracia pedida.

Las clases y la matrícula se abren y se cierran al mismo tiempo que en los establecimientos oficiales. Los alumnos habrán de presentar para matricularse: 1.º la fé de bautismo, de la cual se tomará nota y se les devuelve; 2.º una hoja de datos que se extenderá en papeletas impresas á este efecto; y 3.º el título de haber obtenido gracia de las retribuciones ó el pago de estas por primer mes ó trimestre. Los alumnos que sean clérigos y pertenezcan á otras diócesis, deberán presentar además el permiso de su Prelado diocesano para residir en Madrid, del cual se tomará nota y les será devuelto. Los alumnos de ciencias eclesiásticas, que deseen agregar sus estudios á los del seminario para su validez académica eclesiástica, deberán solicitar esta gracia del respectivo Prelado.

Esta Obra se sostiene con el producto de una suscripcion mensual, con donativos y legados y con las retribuciones de los alumnos que pueden satisfacerlas.

Una buena parte de los alumnos recibe la enseñanza gratuita ú obtiene una considerable rebaja en los honorarios.

N.º 53.

### Escuelas Municipales.

La primera noticia que hay de Escuelas primarias gratuitas en Madrid, es la de las establecidas por Carlos III, con el título de Escuelas Reales, á las cuales se agregaron 8 más por Real Cédula de Carlos IV (1794) con la misma denominacion. Ampliado su número posteriormente, se creó una Comision régia para cuidar de todo lo relativo á ellas, á la cual desde 1868 ha reemplazado el Ayuntamiento en todas sus atribuciones. Estas Escuelas fueron solo para niños y niñas, por lo que en 1838 la *Sociedad para mejorar y propagar la educacion del pueblo* fundó 4 escuelas de párvulos, de las cuales más tarde se encargó el Ayuntamiento. Las nocturnas de adultos fueron fundadas por esta Corporacion en 1873.

Para que un niño ó niña ingrese en estas Escuelas, es preciso que su padre, madre, tutor ó encargado se presente en la *Comision de Instruccion Pública*, cuyas oficinas se hallan en el piso bajo de las Casas Consistoriales (Plaza de la Villa), donde se le facilita y extiende una papeleta con el nombre del niño ó niña, su edad, el nom-

bre del padre, tutor ó encargado y su profesion y domicilio, cuya papeleta se hace firmar por el alcalde, que asegura constar como empadronado, y por el médico cirujano que le reconoce y manifiesta si está vacunado. Hecho esto, devuelve la papeleta el interesado y en vista de ella la Comision admite al alumno. A igual tramitacion está sujeta la admision de adultos.

Para ser destinado á una escuela de párvulos debe el niño ó niña ser menor de 6 años.

Puntos en que se hallan las Escuelas.

*De párvulos:* Carrera de San Francisco, 11.—Florida, 16.—Martin de Vargas, Glorieta del 18 (Peñuelas).—Leganitos, 65.—Puente de Segovia, 3.—Carretera de Andalucía, 6.—Rodas, 11.—San Cayetano, 3.—San Simon, 8.—Sagunto, 4 (Chamberí).—Sur, 10.

*De niños:* Alameda, 3.—Amor de Dios, 6.—Arco de Santa María, 3.—Cabeza, 16.—Calatrava, 29.—Segovia, 27.—Callejon de Leganitos, 1.—Callejon de San Márcos, 1.—Camino de la venta del Espiritu Santo, 3.—Carretera de Francia, 2.—Farmacia, 4.—Fúcar, 13.—Isabel la Católica, 23.—Leganitos, 1.—Lobo, 19.—Corredera alta, 9.—Mercado de Trasmiera (Barrio de Pozas).—Nuncio, 19.—Martin de Vargas, 18.—Plaza de la Cebada, 1.—Plaza Mayor, 10.—Glorieta del Puente de Segovia, 3.—Carretera de Andalu-

cia, 31.—Rivera de Curtidores, 8.—San Bernardo, 3.—San Cayetano, 3.—San Opropio, 9.—San Simon, 8.—San Vicente, 4.—Santa Engracia, 52.—Santa Isabel, 4.—Sur, 40.—Tabernillas, 6.—Tetuan, 3.—Travesía de la Parada, 8.—Yedra, 9.

*De niñas:* Alameda, 3.—Caballero de Gracia, 25.—Callejon de San Márcos, 4.—Camino de la Venta del Espíritu Santo, 3.—Carretera de Francia, 2.—Concepcion Gerónima, 43.—Conde de Barajas, 4.—Florida, 16.—Fuencarral, 85.—Gorguera, 17.—Hernan Cortés, 3.—San Andrés, 4 duplicado.—Leganitos, 4.—Tabernillas, 2.—Luna, 27.—Mercado de Trasmiera.—Meson de Paredes, 25.—Olmo, 40.—Martin de Vargas, 48.—Pozas, 42.—Glorieta del Puente de Segovia, 4.—Carretera de Andalucía, 6.—Quevedo, 4.—Rodas, 41.—Ruda, 24.—San Cayetano, 3.—San Cipriano, 7.—San Onofre, 5.—San Simon, 8.—Santa Engracia, 52.—Santa Isabel, 5.—Mayor 446.—Sur, 9.—Toledo, 425.—Travesía de la Parada, 8.—Yedra, 9.

*De adultos:* Tabernillas, 6.—San Cayetano, 3.—Alameda, 3.—San Simon, 8.—Callejon de San Márcos, 4.—San Vicente, 4.—Leganitos, 4.—Nuncio, 49.

A las escuelas de párvulos asisten cerca de 2400, á las de niños 3500, á las de niñas más de 3000 y á las de adultos cerca de 400.

N.º 54.

**Escuelas prácticas de la Normal Central.**

Calle Ancha de San Bernardo, 80.

Establecida desde la fundacion de la Escuela Normal (1839) una Escuela práctica para que se ejercitasen en la enseñanza los aspirantes á maestros, fué preciso despues dividirla en dos, una elemental y otra superior, que existen actualmente. Los alumnos son niños pobres.

La instruccion que reciben en la Escuela elemental, abraza la lectura, escritura, Doctrina cristiana, historia sagrada, aritmética y gramática.

Cuando á juicio del profesor el alumno está suficientemente instruido, pasa á la Escuela superior, en la cual, además de ampliar los conocimientos anteriores, se les enseña geometría y dibujo, geografía, historia de España, y nociones de ciencias físicas y naturales.

El número de alumnos que asisten á la elemental es de 130 y á la superior de 60.

Para el ingreso necesita el niño tener más de 6 años, y su padre ó encargado hará una solicitud en papel de pobres, al Director de la Escue-



la Normal, informada por el Párroco, para certificar de su pobreza y por un facultativo de no padecer enfermedad alguna contagiosa, acompañada de la fé de bautismo del niño. Una vez decretada la admision, se espera á que haya vacante.

Horas de clase: en invierno de 8 á 11 por la mañana y de 2 á 3 por la tarde; y en verano de 7 á 10 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

N.º 55.

### **Escuelas Pias de San Fernando.**

Meson de Paredes, 84.

Fueron fundadas en 1729 por el P. Juan García de la Concepcion.

Su objeto es dar gratuitamente la instruccion primaria elemental y las asignaturas siguientes de segunda Enseñanza: latin, geografia, historia, retórica y poética, aritmética y álgebra.

Las horas de clase son: en invierno de 7 y media á 11 por la mañana y de 1 y media á 4 y media por la tarde; y en verano de 7 á 10 y media, y de 2 y media á 5 y media.

El número de alumnos es de 1200, teniendo que llevar los libros, papel y plumas necesarios.

Para ingresar en estas escuelas basta que el

aspirante se presente con un individuo de su familia al P. Prefecto de escuelas de la Casa.

Las épocas de admision son Febrero y Setiembre, por lo cual debe solicitarse aquella con anticipacion.

N.º 56.

### **Escuelas Pias de San Antonio Abad.**

Calle de Fortaleza, 69.

Fueron fundadas por los PP. Escolapios, que desde 1754 tuvieron escuelas en la calle de Fuencarral, trasladándose á este local en 1794.

Su objeto, organizacion y condiciones son idénticos á los del anterior Colegio. Asisten más de 4000 alumnos.

Las épocas de admision son los meses de Marzo y Setiembre, debiendo solicitarse aquella en el mes precedente.

N.º 57.

### **Escuela Lancasteriana de niñas.**

Calle del Arco de Santa María, 4, principal.

Fué fundada en 1819 á solicitud de la Junta de Damas de Honor y Mérito (V. n.º 68), bajo cuya

direccion y protectorado se halla. La encargada por la Junta ó Curadora es hoy la Excmá. Señora Condesa de la Cimera.

El objeto de este Establecimiento, que sostiene el Gobierno, es dar instruccion á las hijas y huérfanas de empleados en todas las carreras del Estado, cuyos nombramientos sean expedidos por el Rey y no por los ministros ú otras autoridades. Los empleos de nombramiento real son, en general, de 6,000 rs. en adelante. Han de tener más de 7 y ménos de 44 años.

Las niñas asisten desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde (salvo alguna variacion en el rigor del verano); reciben la instruccion primaria y se les enseñan las labores y bordados propios de su sexo, empleandose el método mútuo ó lancasteriano, que dá nombre á la Escuela. El número de alumnas es de 460.

Las solicitudes se harán por el padre de la niña y á falta de este, por la madre ó el tutor, dirigiéndolas á la Sra. Curadora, acompañadas de la partida de bautismo de la niña (legalizada si es de fuera de Madrid) y una copia del último nombramiento del padre; si este hubiere fallecido, deberá acompañarse además, copia de la orden que reconoce á la viuda ó hijos el derecho á pension de viudedad ó pagas de tocas: estos docu-

mentos legalizados. Puede presentarse dicha instancia en el local de la Escuela.

Después de admitida la niña, tiene que esperarse á que haya plaza vacante para su entrada, guardando turno riguroso.

N.º 58.

### **Asociacion protectora de artesanos jóvenes.**

Calle de Segovia, 2.

Esta Sociedad, fundada en 1866 por varios señores piadosos para continuar la instruccion de los niños que salian de la *Casa de Jesus* (V. n.º 28), por haber cumplido los 14 años, fué autorizada por R. O. de 28 de Mayo de 1867.

Su objeto es moralizar, proteger é instruir la clase de artesanos jóvenes. Los medios de que se vale para realizar este fin, al cual cooperan gratuitamente todos los Sócios, son: 1.º la enseñanza por las noches dividida en primaria, religiosa y las asignaturas siguientes: gramática, aritmética, dibujo, modelado, historia de España, geometría, mecánica industrial, física y lengua francesa; 2.º las conferencias dominicales sobre asuntos religiosos, morales, históricos, artísticos,

industriales y de ciencias sociales y naturales; 3.º la biblioteca que proporciona á los alumnos lectura á domicilio, con ciertas condiciones; 4.º la visita á los alumnos en sus talleres para adquirir noticias acerca de sus adelantos y comportamiento; 5.º la visita á los alumnos enfermos por los scios facultativos, con suministro gratuito de medicamentos y de alimentacion en casos determinados; y 6.º las prcticas religiosas, dispuestas por el Sr. Director espiritual, con la cooperacion de los Scios.

Para la enseanza se dan á los alumnos todos los materiales, enseres y libros indispensables.

El curso dura desde Octubre á Junio, pero puede ingresarse en cualquier poca. Al terminar aqul, hay rigurosos exmenes, y se distribuyen pblicamente premios de aprovechamiento, de conducta y de asistencia, que consisten en prendas de vestir  en otros objetos de positiva utilidad para el alumno. A los que faltan sin motivo  dan mal ejemplo á los dems, se los despide inexorablemente.

La organizacion y arreglo de esta Asociacion puede servir de modelo á todas las semejantes, nacionales y extranjeras. Se sostiene con una suscripcion voluntaria desde 4 rs. al mes en adelante y con algunos donativos.

Para ingresar como alumno se requiere:

4.º ser artesano; 2.º tener de 14 á 25 años; 3.º presentarse en el local de la Asociacion los lunes, de 8 y media á 10 de la noche, acompañado de sus padres ó llevar una certificacion de buena conducta del jefe de su taller.

Han sido matriculados en el curso actual más de 400 alumnos.

El Presidente de la Asociacion es el Sr. Conde de Canillas de los Torneros.

N.º 59.

### Escuelas de San Luis Gonzaga.

Escuelas Pías de San Fernando (Meson de Paredes, 84),  
Estudios Católicos (Hita, 2).

Fundadas en Febrero de 1869, por los jóvenes de la Congregacion de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, en locales cedidos generosamente por sus poseedores, se sostienen con una suscripcion voluntaria desde 4 reales mensuales en adelante.

Se dá en ellas, por los mismos Sócios, instruccion religiosa y primaria, geometría y dibujo, á los niños y adultos matriculados, todas las noches de 8 y media á 10. En cada Escuela existe una pequeña biblioteca para instruccion de los alumnos mas aplicados.

En Junio de cada año hay exámenes y se dan premios á los más aprovechados, á los de mejor conducta y á los más asistentes.

Para ser admitido basta acreditar que no puede el aspirante recibir instruccion en otra escuela por el dia, yendo acompañado, si es niño, por su padre ó encargado. Se los admite provisionalmente, y á los 15 dias se los matricula, siempre que en dicho plazo demuestren perseverancia y buen deseo.

Asisten sobre 100 alumnos á la primera Escuela y unos 70 á la segunda.

N.º 60.

### Clases gratuitas del Conservatorio de Artes.

Ministerio de Fomento. (Atocha, 14, y Relatores, 2.)

Fué fundado el Conservatorio de Artes en 1824, y su organizacion actual data de 1871.

Su objeto es dar la enseñanza gratuita de dibujo geométrico, de adorno, de figura y de modelado á los artesanos durante las primeras horas de la noche, variando por lo tanto estas segun la estacion. Tambien existen clases alternas de aritmética, álgebra, geometría, trigono-

metría, geometría descriptiva, mecánica aplicada, física, química, economía popular, francés, inglés y alemán.

El curso dura desde 1.º de Octubre hasta fines de Abril, y se conceden premios en virtud de oposicion á los alumnos más distinguidos.

La matrícula empieza en principios de Setiembre y para hacerla basta presentarse, sin necesidad de solicitud, de 12 á 4, en la secretaría del Conservatorio de Artes (en el citado local).

En las clases orales no hay necesidad de matrícula; pero en las de dibujo y modelado es precisa para obtener derecho á asiento fijo.

Para facilitar la enseñanza del dibujo existen además otras clases en los locales siguientes.

Calle de Toledo, 45 (Instituto de San Isidro); calle de San Bernardo, 80 (Escuela Normal); calle de Isabel la Católica, 25; y calle del Turco, 11. En esta última seccion existe una clase de dibujo lineal y de figura, para señoritas, de 12 á 2 de la tarde.

Pasa de 2000 el número de los alumnos que asisten á las clases prácticas y de 200 el de los que concurren á las orales.



N.º 61.

## Escuela de la Sociedad para la educación popular.

Calle de San Vicente, 56, bajo.

Esta Sociedad, fundada en 1860, estableció desde luego la escuela citada, cuyas clases se inauguraron en 10 de Febrero de 1861.

La enseñanza es completamente gratuita, pues se facilita á los alumnos el material y libros necesarios, y comprende la instrucción primaria y nociones de geografía.

Para ser admitido á la matrícula se exige presentarse en el local de la Sociedad, probando tener más de 13 años y estar dedicado á algun arte ú oficio ó ser dependiente del comercio ó empleado en el servicio público ó doméstico, con buenos informes del maestro, principal ó jefe del establecimiento de que dependa el aspirante.

Todos los años se distribuyen premios á los alumnos más aventajados, y de irreprochable conducta, que consisten en prendas de vestir ó instrumentos y útiles de sus respectivas profesiones ú oficios.

El Presidente de la Sociedad es el doctor D. Eduardo Palou y Flores.

Las horas de las clases son de 7 á 9 de la noche.

En el curso pasado hubo 48 matriculados.

N.º 62.

### **Cátedra de taquigrafía de la Sociedad Económica matritense.**

Instituto de San Isidro (Toledo, 45).

Fué fundada por R. O. de 24 de Noviembre de 1802, á instancia y bajo la inspeccion de la Sociedad Económica.

Su objeto es dar la enseñanza gratuita de dicho arte. El profesor actual es el sócio D. Guillermo Florez de Pando, que desempeña este cargo sin retribucion alguna.

La enseñanza se dá en dos cursos, en el primero de los cuales hay actualmente matriculados 47 alumnos y en el segundo 11.

Las clases son diarias de nueve á diez y media de la mañana, y duran desde 1.º de Octubre hasta fines de Mayo.

Para matricularse basta hacer una solicitud al Director de la Sociedad Económica en los últimos quince dias de Setiembre, presentándola en

la Secretaría de la Sociedad (Plaza de la Villa, 2) de doce á cuatro.

N.º 63.

### **Escuelas de Aguirre.**

Entre las disposiciones testamentarias del señor D. Lucas Aguirre, se encuentra la del establecimiento de varias escuelas gratuitas: una de niñas en Villasana (Valle de Mena), la cual ha sido ya instalada; dos en Cuenca, una de niños y otra de niñas; y otras dos en Madrid, una de niños y otra de niñas.

Los señores testamentarios se proponen abrir en este mismo año las de Cuenca y las de Madrid, siquiera sea de un modo provisional.

N.º 64.

### **Patronato de Balmaseda.**

D. Juan Domingo de Balmaseda que falleció en 15 de Mayo de 1844, en su testamento cerrado, ordenó por la cláusula 14, que se costeara perpetuamente la educación de 4 niños desde la edad de 6 años hasta la de 16, enseñándoles la Doctrina cristiana, instrucción primaria, geografía, contabilidad, francés y demás que contribuyese á hacerlos buenos comerciantes.

Para atender á esta institucion mandó á sus herederos impusieran una cantidad que diese un producto de veinte mil reales vellon anuales, cuya imposicion se hizo en una inscripcion inalienable ó intransferible del 3 por 100 interior.

Los Patronos de esta fundacion son D. Camilo de Balmaseda, el Sr. Marqués de Riscal y don Manuel Felix Perez.

## SECCION CUARTA.

## SOCORRO Á POBRES.

N.º 65.

**Santa Hermandad del Refugio y Piedad.**

Corredera Baja de San Pablo, 16.

Fundada en 1615 por el P. Bernardino de Antequera de la Compañía de Jesús y los señores don Pedro Lasso de la Vega y D. Juan Gerónimo Serra, para repartir entre los pobres las limosnas que ellos mismos recogieran, bien pronto se inscribieron en ella las personas más distinguidas de la Côte, organizándose definitivamente en 1648. Acrecentados sus recursos con donativos y legados llegó á tener cuantiosos bienes, que le han sido vendidos.

Los fines de tan piadoso Instituto son:

1.º Recoger las criaturas que se expongan en una cuna que tiene en el portal de la Casa, conduciéndolas despues cuidadosamente á la Inclusa (V. n.º 9).

2.º Costear la lactancia á niños pobres, sien-

do preferidos primero los gemelos y despues los huérfanos.

3.º Dar educacion á cierto número de niñas huérfanas en el Colegio propio de la Hermandad (V. n.º 24).

4.º Acudir á trasladar y acompañar al Hospital á los enfermos pobres que lo soliciten, asi como tambien á los dementes que hayan de llevarse á los manicomios.

5.º Concurrir al lugar de cualquier accidente ocasionado por incendio, ruina, etc. con camillas y mozos para atender á las desgracias que pudieran ocurrir.

6.º Acoger en la Hospedería (1) de la Casa á todo pobre que no tenga donde pasar la noche, proporcionándole cama, cena y un ligero desayuno al marcharse por la mañana. Para ser admitido es necesario presentar la cédula de vecindad ó la hoja de alta de los hospitales; y no se puede pasar en ella más que una noche, ni suele admitirse al que una vez ha sido socorrido, hasta despues de haber trascurrido un mes. En el pasado año han sido hospedados así 4288 pobres.

---

(1) Esta Hospedería ha sustituido á la antigua Ronda de pan y huevo que hacian los Hermanos antes de haber policia nocturna, y que amparaba principalmente á los peregrinos y forasteros.

7.º Visitar y socorrer á domicilio á los pobres, estableciéndose un turno para atender á los memoriales que con este objeto deben depositarse en el buzón del Establecimiento; pero siendo preferidas las familias que tengan enfermos sacramentados ó mujeres recién paridas, en cuyos casos así como en el de solicitarse lactancia, deben llevar los memoriales el V.º B.º del Párroco.

8.º Facilitar baños en Madrid, ó el viaje y estancia en los establecimientos de Trillo y de Archedena á los pobres que los necesiten, despues de informe y visita del médico de la Hermandad. Para esto debe hacerse un memorial indicando las señas y circunstancias del enfermo, que informará su médico, y deberá depositarse en el buzón, dentro de los plazos marcados cada año al efecto.

Tiene esta Hermandad á su cargo repartir algunas dotes, debidas á fundaciones especiales legadas al Establecimiento, y cuidar de la Iglesia y Hospital de los Alemanes (V. n.º 402), vulgarmente llamado de los Portugueses.

Para entrar de Hermano se requiere solicitarlo, ser mayor de edad, de buena vida y costumbres, con medios suficientes para subvenir á las necesidades de su clase y tener afecto á las obras de caridad.

Horas de oficina de la Secretaría, de 10 á 3 en invierno y 9 á 2 en verano.

N.º 66

### **Sociedad de San Vicente de Paul.**

Fué fundada en París en 1833 por algunos jóvenes cristianos para fortalecerse en la fé católica y en las virtudes evangélicas, mediante la práctica de la caridad. Tiene por lo tanto dos objetos: el primero y principal es la santificación de los sócios, y el segundo es el alivio de las necesidades espirituales y temporales de los pobres.

Los sócios se reúnen semanalmente en secciones, llamadas *Conferencias*, para tratar de los asuntos de los pobres que visitan, hacer colecta y distribuir los bonos de socorro.

La Sociedad atiende á todas las obras de caridad, pero la fundamental y característica es la visita á domicilio. Es completamente ajena á la política, y admite en su seno á los católicos, sin distincion de partidos, siempre que honren su fé con la práctica de una vida cristiana y se hallen en estado de socorrer á los pobres, aunque sea en corta cantidad.

Cada Conferencia adopta cierto número de



familias pobres, y á cada una la visitan semanalmente dos s3cios, los cuales llevan los bonos de alimento, cuidan de que los ni3os asistan á la escuela, procuran dar trabajo á los pobres, patrocinan á los aprendices, reparten libros morales y piadosos, estimulan al cumplimiento de los deberes religiosos, dan consejos y consuelos en los trances y desgracias de la vida, y en una palabra, tratan á los pobres como hermanos, ejercitando á la vez la limosna corporal y la espiritual.

Para que una familia pobre sea visitada es menester que la recomiende un s3cio, y despues de tomar noticias acerca de su estado y circunstancias, se adopta por la Conferencia, si se la cree digna y lo permite el n3mero de las familias ya adoptadas.

La Sociedad se compone de s3cios *activos*, *aspirantes*, *corresponsales*, *honorarios*, *de honor* y simples suscritores.

Para ser s3cio *activo*, adem3s de reunir los requisitos arriba dichos, es preciso ser presentado en particular al Presidente de una Conferencia, el cual le propone á la misma, si le juzga digno, y despues de admitido en otra sesion, puede ingresar cuando guste.

Los *aspirantes* son s3cios que no han cumplido los 18 a3os: asisten á las Conferencias

y acompañan á los sócios activos á la visita.

Cuando un sócio muda de residencia, si acaso no hay Conferencia en la poblacion donde vá á establecerse, no por eso deja de pertenecer á la Sociedad, sino que toma el nombre de sócio *corresponsal*.

Los sócios *honorarios* no asisten á las sesiones ordinarias de las Conferencias, pero se les invita á las misas y Juntas generales y contribuyen con lo que gustan. Su recepcion se hace del mismo modo que la de los activos.

Los señores eclesiásticos, que quieren honrar las Conferencias con su presencia y cooperar á las obras espirituales, se designan con el título de sócios *de honor*.

Los simples *suscritores* no son individuos de la Sociedad, pero tienen derecho á sus oraciones. Cualquiera persona sin distincion de sexo, ni aun de religion, puede pertenecer á esta clase.

Esta Sociedad se propagó bien pronto por todo el mundo, y se encuentra hoy establecida, no solo en los países cristianos, sino hasta en los mahometanos é idólatras, como Turquía, Egipto, India y China, siempre con anuencia y aprobacion de sus respectivos gobiernos; habiéndola colmado de indulgencias los Sumos Pontífices y muchos venerables Prelados.

En España se estableció á fines del año 1849,

siendo el país en que más floreció, pues en 1867 llegó á tener 633 Conferencias, 10.681 miembros activos y aspirantes, visitaba 14.409 familias, repartiendo entre ellas 2.740,074 rs., y además sostenía escuelas, bibliotecas, cocinas económicas y otras varias obras fundadas y servidas por los mismos sócios.

En Octubre de 1868 fué disuelta por el Gobierno revolucionario que se apoderó de todos sus fondos, papeles y libros, sin dar razon alguna para ello.

En Febrero del presente año le fueron devueltos sus papeles y libros y actualmente se está reorganizando.

El Consejo que dirige la Sociedad en España sostiene las relaciones puramente indispensables con el Consejo general de París, para conservar la unidad de la obra.

N.º 67.

### **Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul.**

En su organizacion, objeto y medios de realizarlo es idéntica á la anterior, aunque enteramente independiente de ella y compuesta de personas del sexo femenino.



Se estableció en Madrid en 1855, y fué tambien suprimida en Octubre de 1868, como la Sociedad de hombres, pero se restableció por órden del Gobierno en Febrero de 1869, aunque en muchas provincias no se la dió cumplimiento y dejó de funcionar.

Tiene un Consejo superior en Madrid, que dirige todas las Conferencias que existen en España y sus dominios, y que debe ser el centro de las que puedan formarse en otros países, pues esta Sociedad empezó en Madrid, como la de varones en París.

El número total de dichas Conferencias es de más de 300, y en Madrid hay actualmente 40, con unas 140 sócias activas, que socorren 230 familias, prefiriendo á las mujeres solas.

Para ser socorrida una familia, ha de ser propuesta por una sócia á su Conferencia, y esta la admite ó no, segun los informes que toma y el estado de sus fondos.

Esta Sociedad tiene establecido en el barrio de Chamberí un Asilo para niñas (V. n.º 49.)

N.º 68.

### **Junta de Damas de Honor y Mérito.**

Fué fundada en 1787 á propuesta de la Sociedad de Amigos del país, hoy Económica matri-